



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 392-2016-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre del 2016.

VISTO: La Carta N° 009-2016-CIEAEPPIPAHWMB-CR/GRL del Presidente de la "Comisión Investigadora encargada de analizar y evaluar la problemática de la Procuraduría Pública Regional informada por el Abog. Humberto Wilfredo Maurtua Brendell", Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2016-CR/GRL quien solicita la aprobación de su Informe Final;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2016-CR/GRL se exigió al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, bajo responsabilidad funcional, brinde la atención a los requerimientos señalados en el Informe N° 215-2016-GRL-PADR del Sr. Humberto Maurtua Bendrell, Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Lima, de fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2016-CR/GRL se conformó una Comisión Investigadora Encargada de Analizar y Evaluar la Problemática de la Procuraduría Pública Regional informada por el Abog. Humberto Wilfredo Maúrtua Bendrell; la que quedó integrada de la siguiente manera:





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 392-2016-CR/GRL

- a) Presidente: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo.
- b) Secretario: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.
- c) Miembro: Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri.

Que, se ha comprobado la carencia de contratación de Procuradores Públicos por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional solo se han enfocado en contratar personal administrativo, asimismo la carencia de apoyo logístico y personal especializado para que cumplan sus funciones a cabalidad los Procuradores Públicos Regionales perjudicando con ello la Defensa Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de noviembre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Presidente de la "Comisión Investigadora encargada de analizar y evaluar la problemática de la Procuraduría Pública Regional informada por el Abog. Humberto Wilfredo Maurtua Brendell", Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la "Comisión Investigadora encargada de analizar y evaluar la problemática de la Procuraduría Pública Regional informada por el Abog. Humberto Wilfredo Maurtua Brendell", conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2016-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, realice una reestructuración a las instalaciones de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Lima. Para el efecto deberá de presentar al Consejo regional de Lima en un plazo de 15 días hábiles un informe del avance y acciones a realizar.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, dé cumplimiento a la designación de un Procurador Publico Regional a la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR al Gobernador Regional Ing. Nelson Chui Mejía, disponga llamar la atención a los titulares de las Unidades Ejecutoras del ámbito del Gobierno Regional de Lima para que cumplan con apoyar y trabajar conjuntamente con la Oficina de Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Lima, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Investigadora mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2016-CR/GRL.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 392-2016-CR/GRL



ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL